Ingresos 11 Mayors



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

09 De Marzo de 2018 No. de Oficio: 0586/18 ASUNTO: Multa Y Clausura D-419/16

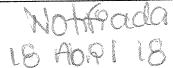
INSTRUCTIVO

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 09-nueve días del mes de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho.- VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo No. D-419/16, iniciado con motivo de denuncia sobre Uso de Suelo que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la CALLE COLLEGIA DE COL. EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL43-020-003, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 11-once días del mes de Octubre del año 2016-dos mil dieciseis, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la CALLE COLLECTION COLLECTION EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAJ43-020-003, a fin de constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el

Av. Ignació Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565





artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;

2.- En fecha 02-dos de Mayo de 2017-dos mil diecisiete se realizó por parte del Inspector adscrito a esta Secretaría, verificación Inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la CALLE COL. COL. EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL43-020-003, realizándose la debida Acta Circunstanciada por la Inspectora Lic. Georgina Cantú Macias, adscrita a esta Secretaria con número de identificación de la misma 012/16 llevando dicha diligencia ante Una persona que dijo ser el C. Perla Cavazos quien en relación al lugar inspeccionado manifiesta ser inquilina el cual NO se identificó, manifiesta que NO designa testigo de su intención; el tipo de uso que se efectua o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de MULTIFAMILIAR CON 5 DEPARTAMENTOS.

Al momento de la inspección NO atendió a lo del documento.

Observaciones Adicionales: El documento se dejó en búzón ya que la persona no tenia tiempo y habita en el departamento número 2 del domicilio indicado..

- 3.- Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 356 de la Ley de Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo **NO FUE EJERCIDO en el término señalado** para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.
- 4- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, no cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/OAUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBTENCION DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTES O EN SU DEFECTO LA REUBICACION DEL ESTABLECIMIENTO en lo que toda vez que fue hecho constar que, NO contaba con los permisos municipales correspondientes, por lo que habiéndose revisado los índices que se llevan en esta Secretaría.







CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 89, 90, 91, 94, y 96, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León; artículos 15 fracción X, 91 y demás relativos aplicables al caso del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI, XXVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracciones I a a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I, II incluyendo el último párrafo, 293, 295, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a Ia IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Que del resultado de las diversas constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio, se encuentra la visita de inspección, la cual fuera descrita con anterioridad, se detectó que en el caso en concreto que en el inmueble anteriormente descrito, se llevan a cabo actividades, instalaciones, edificaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo sin contar con las licencias Municipales correspondientes y que el caso ameritan, contraviniendo con ello lo dispuesto por los artículos 281, 282 Fracción I y II, 293, 295, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que a la letra dicen: " ARTICULO 281.- Los interesados en utilizar los lotes o predios para cualquier actividad, incluyendo la realización de construcciones y cambio de uso y obtener previamente de la autoridad municipal de edificaciones, deberán solicitar competente las licencias de usos del suelo, construcción o uso de edificación, cumpliendo los requisitos que indiquen las disposiciones de carácter general expedidas por el Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano y/en su caso el reglamento municipal de construcción...." "ARTÍCULO 282.- La licencia de uso de suelo será expedida por la autoridad municipal competente, de conformidad con esta Ley, y tendrá por objeto: I. Determinar el uso de suelo de un predio, de acuerdo a lo establecido en los planes o programas municipales de desarrollo urbano; y II. Establecer las normas de planificación o restricciones de orden urbanístico, así como las de preservación natural y protección al ambiente..." "ARTÍCULO 293.- La licencia del uso de edificación será expedida por la autoridad municipal competente, de conformidad con esta Ley, y tendrá por objeto: I. Determinar el uso de suelo del predio en que se ubica la edificación, de acuerdo a lo establecido en los planes o programas municipales de desarrollo urbano; II. Señalar la ocupación máxima de construcción; III. Establecer las normas de planificación o restricciones de orden urbanístico, así como las de preservación natural y protección al ambiente; IV. Determinar la función específica o giro particular de la edificación; y V. Señalar la distribución de áreas correspondientes...." "ARTÍCULO 295.- La licencia de uso de edificación la expedirá la autoridad municipal competente, respecto de toda edificación que se pretenda utilizar para cualquier actividad diversa a la habitacional unifamiliar, una vez que se haya realizado la inspección que compruebe que el inmueble está habilitado para cumplir con las funciones pretendidas, sin menoscabo de la salud e integridad de quienes la vayan a aprovechar..."



III.- Asimismo, la conducta sancionada en el punto que antecede además, es sancionable en términos del artículo 342 fracción I, inciso b), c) y d) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el cual señala: "Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: Multa desde trescientas hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a) Cuando no se respeten las normas de diseño en las obras y edificaciones para las personas con discapacidad; b) Cuando se promueva o permita la ocupación de un predio o edificación sin contar con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes o violando el uso del suelo que le corresponda; y c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente. Por lo que en atención al contenido del artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano, y considerando que en el inmueble que nos ocupa se detectó que se encontraba llevándose a cabo actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo, sin contar con las debidas autorizaciones municipales, por medio de las cuales se garantizara la seguridad de los ocupantes del mismo establecimiento y dado a que instalaciones y realizando uso de edificación sin contar con las licencias municipales para el uso detectado, es la razón por la cual se estima que se encontraban generando un riesgo a la vida y seguridad de usuarios del servicio o actividad que desarrollan, así como a los transeúntes del lugar, pues dicha actividad la realizaban al margen de las Licencias correspondientes que son el documento idóneo para acreditar que se cumplen con los lineamientos de seguridad respectivos. Por lo que con fundamento en el artículo 331 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano se impone al Propietario del inmueble ubicado en la calle COL. COL. COL. COL. CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL43-020-003, una multa por equivalente al monto de 300- trescientas veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción I, inciso b), c) y d) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

Así pues y en atención con lo considerado en la presente resolución, con fundamento en el artículo 345 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano se ordena hacer del conocimiento del C. Propietario, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble de referencia, que en caso de violación de sellos o quebrantamiento de la medida aquí decretada, dará lugar a que los hechos se pongan en conocimiento de la Autoridad Investigadora correspondiente. Por lo cual, con base en lo anteriormente expuesto, esta Autoridad:

Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565



CAVAZOS GARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, Y FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.

CUARTO. - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

QUINTO: - Notifíquese y ejecútese. Así adminis Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de l	strativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Monterrey, N. L
LIC. LUIS HOI	RACIO BORTONI, AZQUEZ NO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
. SEGRETHING SECTION .	NUEVO LEON
SCS//Isfl Lo que notifico a Usted, por medio del pre llamarse NO SC INTANTELCO las 13:40 del día 19 del mes MI	esente instructivo que entregué a una persona que dijo y dijo ser <u>NO VO IDENTITA</u> siendo del año 20 <u>18</u> dos mil <u>OMOCATO</u>
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGECIA:
NOMBRE: CAFALL HENDERA VIUNU FIRMA: CREDENCIAL OFICIAL NO. 013-16	FUN MOMBRE: NO DE INENTIFICO FIRMA: SE NEGO A FIRMAN IDENTIFICACIÓN: NO DE INENTIFICA-



09 De Marzo de 2018 No. de Oficio: 0586/18 ASUNTO: Multa Y Clausura D 419/16

A C T A DE CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 13:40 horas del día
Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecologia del Municipio de Montelley,
Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado en la calle
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON
EXPEDIENTE CATASTRALA3-020-003, a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No.
0586/2018-CI/SEDI IE dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecologia del Municipio
do Monterrey, Nuevo I eón, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se
ordena VISITA CLAUSURA DEFINITIVA Y APLICACION DE MULTA EN ELIMINOBELE
whicado en la calle
MONTERPEY NUEVO LEON IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL43-020-003,;
Taniando la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de 10
dispusate en les artícules 226 fracciones La IV, 227 fracciones La IV y unimo pariaio, 226
funciones Le VIV 201 202 fracciones Ly II y su último párrato. 283 fracciones La VI, 203, 200,
287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo,
y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I
a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio
de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones,
construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron,
as anguentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuchtair
con los licencias correspondientes e El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario,
Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual,
comparece en este momento el C. W To INENTITUO:
quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser
v la cual se identifico con
numero ;ante quien me identifique
plenamente con gafete oficial numero 0/3-16 expedida en
fecha Nou 1016 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente
visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos
fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.



Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.
Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente sonatato, montre la procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente sonatato, montre la procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente sonatato, montre la procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente sonatato, montre la procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente sonatato, montre la cuerdo anteriormente del cuerdo anterio
frain como fectidos en la Dicachic uniferiora, en
la inteligencia de que de no ser así, sera nombrado por el mando para tal efecto, al C. designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.
quien se identificó con número
con domicilio en C.
quien se identificó con
numero
Con domicilio en Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a Una vez plenamente identificados el Inspección estableciendo lo siguiente: atendiendo el
Una vez plenamente identificados el inspector, el inspectionado y los recupiros atendiendo el continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el continuar con el desarrollo de la visita de inspector actuante hace constar que dentro del lugar
continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciondo lo significaciones del lugar objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar objeto de la visita de inspección de la visita d
objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante nace constat que de inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:
VCCETO EN EL INTEMON NYDIO YCCEDO Y LOS
A CARACTER AND A CONTRACTOR AND A CONTRA
La edificación anteriormente señalada, tiene metros cuadrados de
· construcción.
El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado
es de: MUTTEAMILIANIE contando con Cajones
Se observa que el inmueble tiene estacionamiento, contando con en aproximadamente:
de estacionamiento. Así mismo, el predio 100 cuenta con Área Jardinada, en metros cuadrados. Además, 100 cuenta con Área Jardinada, en
metros cuadrados.
aproximate con el siguiente mobiliario
No 10 Puno ACCOTAR AL INTERIOR.
100 16 1000
anterior se requiere al
anterior se requiere an
En atencion a now TFICO., para que muestre lo para que par
documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación de las obras, construcciones, instalaciones, y/o identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o identificados, así como en su caso la realización por parte de esta Autoridad par
identificados, así como en su caso la realización de las oblas, consultados que requieran autorización por parte de esta Autoridad par cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad par manifiest
cualquier otro tipo de actividades que requieran date lo que manifiest
realizar los mismos, OKANITUS O CICENCIAT
SECRETAR ENGLANDS: PARTY III III III III III III III III III I
MOINT OF ON DIE ACT & MOINT WID HE LA INTICCION
COLUCT DONNIENTED XT MOMENTO HE LA INTRECTOR



OBSERVACIONES ADICIONALES: EC COLO CLANTURA NO 130 DE MANERA ESTAN HADITARU; Y EL INSTRI	SIMBOUCA PORQUE
	in . is itific
Se concede el uso de la palabra al C. NO JE para que formule sus observaciones respecto de la presen	te diligencia, manifestando lo siguiente:
Dándose por terminada la misma, siendo las 14. And del año 2016, firmando de confoquisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copparte interesada. CONSTE.	ias simples de la presente diligencia a la
El C. Inspector:	Persona Notificada:
Nombre: <u>OXFAR HORWAN</u> MUAMBA. Número de Gafete: 013-16 Firma:	Nombre NO JE (NEW) (FICO Identificación: NO JE (NEW) IFICA. ST NEGO A FIRMAG
Firma: C. Testigo:	FEMERYA DE XPOX. 28 A TOS COMPLEMON DECLIMA TEX BLANCA. C. Testigo:
Nombre: No A A V Nor Identificación: Identificación: Firma:	nbre: W H W http://projection.





SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

R. Ayuntamiento de Monterrey 2015 - 2018

18 DE ABRIL 2018

INSPECTOR: RAFAEL HERRERA VILLANUEVA



